Encarnación, 02 de diciembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REC Nº 258/2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato PBS/LCO/09/2011 suscripto con la Empresa Servicios Olmi, correspondiente a la Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2011 para la "Adquisición de servicio gastronómico, ceremoniales y de hospedaje", adjudicada por la suma total de Gs. 106.801.500 (ciento seis millones ochocientos un mil quinientos guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 21/2011.----------

Que, la Mg. Nelly Monges de Insfrán, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando por el cual solicita reconsideración de ampliación en la suma de Gs. 9.010.000 (nueve millones diez mil guaraníes), atendiendo a la importancia de dar respuesta a las actividades académicas surgidas para el mes de diciembre del presente año, habida cuenta que por Resolución REC Nº 238/2011, se ha ampliado el Contrato mencionado más arriba por la suma de Gs. 12.940.000 (doce millones novecientos cuarenta mil guaraníes).----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **MODIFICAR** la resolución REC Nº 238/2011, de conformidad a los argumentos vertidos en el exordio de la presente resolución, la cual queda redactada de la siguiente manera: *"**AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Empresa **Servicios Olmi**, correspondiente a la Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2011 para la "Adquisición de servicio gastronómico, ceremoniales y de hospedaje", adjudicada por Resolución REC Nº 21/2011; por la suma de Gs. 9.010.000 (nueve millones diez mil guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución".*----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector